

RESOLUCIÓN NÚMERO 105 de 29 octubre de 2019
Por medio de la cual se autoriza el pago de disfrute de unas
vacaciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, labora al servicio de la empresa AMABLE E.I.C.E Armenia desde el 02 de enero de 2018 y actualmente se desempeña en el cargo de Asesora de Control Interno.

Que la servidora pública en mención, adquirió el derecho a su periodo vacacional por un año de labores comprendido del 02 de enero de 2018 al 02 de enero de 2019, inclusive.

Que mediante oficio AM-PGG-SETP-331, el gerente de la Empresa Amable E.I.C.E Arquitecto Jesús Antonio Niño Sánchez, informó la fecha en la que el servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO hará uso del disfrute del periodo vacacional 2018-2019.

Que a través de la Resolución No. 041 de 12 de marzo de 2019, se concedió el disfrute y se autorizó el respectivo pago de las vacaciones a la servidora pública ROCIO CASTILLO BLANCO.

Que por necesidades operativas y funcionales, por medio de la Resolución No. 051 de 13 de mayo de 2019, se suspende el disfrute de unas vacaciones a la mencionada servidora pública a partir del día de la expedición de ese acto administrativo, quedando unos días pendientes de disfrute.

Que en fecha 16 de octubre de 2019, la servidora pública ROCIO CASTILLO BLANCO, solicita al Gerente de la Empresa AMABLE EICE, se autorice el disfrute de los cinco (05) días hábiles faltantes del periodo vacacional concedido para la vigencia 2019.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el término de cinco (05) días hábiles faltantes de vacaciones a la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, Asesora de control interno y hacer uso del disfrute del periodo comprendido entre el 5 de noviembre de 2019 al 12 de noviembre 2019, inclusive

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 29 días del mes de octubre de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Arq. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales- Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E 
Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E 
Aprobó: Alejandra María Molina Taborda Profesional Administrativa- Contratista AMABLE E.I.C.E.